PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN, DESTINADAS AL DESARROLLO POR PARTE DE LOS MISMOS DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE LA PARTICIPACIÓN EN I+D+I, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 09/04/2026, DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, COFINANCIADAS CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

La Orden 141/2023, de 29 de junio, modificada por la Orden 49/2025, de 9 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece las bases reguladoras de ayudas a los centros tecnológicos de la región, destinadas al desarrollo por parte de los mismos de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+I cofinanciados, en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

Por Resolución de 09/04/2026, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, se convocan ayudas a los centros tecnológicos de la región, destinadas al desarrollo por parte de los mismos de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+I, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 898008; extracto publicado en el DOCM de 15 de abril de 2026).

Con base en los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en la base novena, apartado 7, de la Orden 141/2023, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y, en su caso, examinadas las alegaciones aducidas por los interesados a la propuesta de resolución provisional de fecha 22 de julio de 2026, este órgano instructor

ACUERDA:

1º. Dictar propuesta de resolución definitiva de ayudas concedidas y denegadas en esta convocatoria de ayudas a los centros tecnológicos de la región, destinadas al desarrollo por parte de los mismos de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+I.

Se adjuntan a esta propuesta los siguientes anexos:

a) Anexo I. Relación de solicitudes propuestas para su financiación, reflejándose los datos de la entidad solicitante y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, la cuantía de la subvención, el presupuesto aprobado con desglose por conceptos

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

de gasto y anualidades, el plazo de ejecución (fecha de comienzo y finalización de las actuaciones subvencionadas), y los plazos de la justificación del gasto realizado en el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

b) Anexo II. Relación de solicitudes no propuestas para su financiación, con el listado de solicitudes que forman la lista de suplentes.

No hay solicitudes presentadas que no hayan superado la puntuación mínima exigida en el apartado tres del artículo único de la Orden 49/2025, de 9 de abril, que modifican los establecidos en la base decimoprimera de la Orden 141/2023 de 29 de junio.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto por el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que los interesados propuestos como beneficiarios manifiesten su aceptación o rechazo de forma expresa, según el Anexo VII, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). En el supuesto de que no haya contestación al respecto, se considerará el desistimiento de la solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de la entidad interesada, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es lo que acuerdo en Puertollano, a fecha de firma.

Firmado digitalmente el 05/10/2026 09:07
ALBERTO PINTO GIL
Jefe/a de Servicio
Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha

El jefe de Servicio de Técnicos y Económicos de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

ANEXO I: Relación de solicitudes propuestas para su financiación

A) Datos económicos

MODALIDAD 1												
IDENTIF. PROYECTO: EXPEDIENTE Y ACRÓNIMO[1]	**CENTRO TECN.**	**NIF**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**EVAL.**	**A**	**B**	**%**	**PPTO. TOTAL**	**SUBV. 2026**	**SUBV. 2027**	**SUBV. 2028**
SBPLY_26_760300_000001 SENSOTEX	ASINTEC	G45226594	01/06/2026	01/06/2028	129	148.260,36 €	59.300,00 €	40,00%	207.560,36 €	79.830,91 €	79.830,91 €	47.898,54 €
SBPLY_26_760300_000019 SANTXO	ITECAM	G13364666	01/06/2026	31/05/2028	128	95.228,74 €	38.091,45 €	40,00%	133.320,19 €	51.277,00 €	51.276,99 €	30.766,20 €
SBPLY_26_760300_000018 MICOCIYCLE	NOTIO	G45869948	01/08/2026	30/05/2028	126	73.320,87 €	23.641,00 €	32,24%	96.961,87 €	37.293,02 €	37.293,03 €	22.375,82 €
SBPLY_26_760300_000011 SMART-AULA	NOTIO	G45869948	01/06/2026	30/05/2028	125	110.516,50 €	44.190,62 €	39,99%	154.707,12 €	59.502,74 €	59.502,74 €	35.701,64 €
SBPLY_26_760300_000006 ARGOS	ITECAM	G13364666	01/06/2026	31/05/2028	124	95.209,77 €	38.083,00 €	40,00%	133.292,77 €	51.266,45 €	51.266,45 €	30.759,87 €
SBPLY_26_760300_000016 MI-LEATHER	ASIDCAT	G45385846	01/06/2026	31/05/2028	123	99.511,54 €	24.646,15 €	24,77%	124.157,69 €	47.752,96 €	47.752,96 €	28.651,77 €

A: Costes directos de personal
B: Costes directos distintos de los costes directos de personal y costes indirectos
%: Porcentaje de los costes directos de personal alcanzado por el resto de costes
Leyenda:
ITECAM: Centro Tecnológico Industrial de Castilla-La Mancha
NOTIO: Asociación NOTIO, Centro Tecnológico de Actividades de la Construcción
ASIDCAT: Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo
ASINTEC: Centro Tecnológico de Confección, Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa

[1] Títulos de los proyectos:

EXPEDIENTE	ACRÓNIMO Y TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO
SBPLY_26_760300_000001	SENSOTEX. Sistema Textil Inteligente para Monitorización Fisiológica Integral en Personas Dependientes y Deportistas
SBPLY_26_760300_000019	SANTXO. Desarrollo de Tecnología Experimental para la Interacción y Movilidad de Robots en Entornos Industriales Variables
SBPLY_26_760300_000018	MICOCIYCLE. Valorización de residuos postcultivo de hongos producidos en Castilla-La Mancha para el desarrollo de materiales innovadores basados en micelio para aplicaciones en construcción y energía renovable.
SBPLY_26_760300_000011	SMART-AULA. Sistema ciberfísico de enfriamiento pasivo de celosías cerámicas evaporativas fabricadas por manufactura aditiva, integradas con un gemelo digital predictivo
SBPLY_26_760300_000006	ARGOS. Metodología *multiphysics* para el diseño avanzado de sistemas de electrólisis para producción de hidrógeno
SBPLY_26_760300_000016	MI-LEATHER. Valorización de residuos de piel post-consumo

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

MODALIDAD 2												
IDENTIF. PROYECTO: EXPEDIENTE Y ACRÓNIMO[2]	**CENTRO TECN.**	**NIF**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**EVAL.**	**A**	**B**	**%**	**PPTO. TOTAL**	**SUBV. 2026**	**SUBV. 2027**	**SUBV. 2028**
SBPLY_26_760300_000012 INNOGEN CLM	ITECAM	G13364666	01/06/2026	31/05/2028	112	71.417,65 €	28.567,06 €	40,00%	99.984,71 €	38.455,66 €	38.455,66 €	23.073,39 €
SBPLY_26_760300_000010 RADAR-CLM	NOTIO	G45869948	01/06/2026	30/05/2028	112	79.402,08 €	19.000,00 €	23,93%	98.402,08 €	37.846,95 €	37.846,95 €	22.708,18 €
SBPLY_26_760300_000017 INTERDATA	ASIDCAT	G45385846	01/06/2026	31/12/2027	111	46.059,75 €	5.553,46 €	12,06%	51.613,21 €	19.851,23 €	19.851,23 €	11.910,75 €

A: Costes directos de personal

B: Costes directos distintos de los costes directos de personal y costes indirectos

%: Porcentaje de los costes directos de personal alcanzado por el resto de costes

Leyenda:
ITECAM: Centro Tecnológico Industrial de Castilla-La Mancha
NOTIO: Asociación NOTIO, Centro Tecnológico de Actividades de la Construcción
ASIDCAT: Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo
ASINTEC: Centro Tecnológico de Confección, Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa

[2] Títulos de los proyectos:

EXPEDIENTE	ACRÓNIMO Y TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO
SBPLY_26_760300_000012	INNOGEN CLM. Plataforma de INNOvación y GENeración de proyectos colaborativos en Castilla-La Mancha
SBPLY_26_760300_000010	RADAR-CLM. Identificación sistemática y diagnóstico de necesidades de I+D para la rehabilitación resiliente del patrimonio edificado rural de Castilla-La Mancha frente al cambio climático
SBPLY_26_760300_000017	INTERDATA. Inteligencia Artificial al servicio de los sectores manufactureros

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

MODALIDAD 3												
IDENTIF. PROYECTO: EXPEDIENTE Y ACRÓNIMO[3]	**CENTRO TECN.**	**NIF**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**EVAL.**	**A**	**B**	**%**	**PPTO. TOTAL**	**SUBV. 2026**	**SUBV. 2027**	**SUBV. 2028**
SBPLY_26_760300_000013 T-IA (TALENIA)	ITECAM	G13364666	01/06/2026	31/05/2028	127	71.424,71 €	28.569,88 €	40,00%	99.994,59 €	38.459,46 €	38.459,46 €	23.075,67 €
SBPLY_26_760300_000021 CAPWORK	ASIDCAT	G45385846	17/08/2026	31/05/2028	103	22.738,00 €	9.095,20 €	40,00%	31.833,20 €	12.243,54 €	12.243,54 €	7.346,12 €
SBPLY_26_760300_000015 CONSTRUYE FUTURO	NOTIO	G45869948	01/08/2026	30/05/2028	85	58.572,21 €	9.600,00 €	16,39%	68.172,21 €	26.220,08 €	26.220,08 €	15.732,05 €

A: Costes directos de personal

B: Costes directos distintos de los costes directos de personal y costes indirectos

%: Porcentaje de los costes directos de personal alcanzado por el resto de costes

Leyenda:
ITECAM: Centro Tecnológico Industrial de Castilla-La Mancha
NOTIO: Asociación NOTIO, Centro Tecnológico de Actividades de la Construcción
ASIDCAT: Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo
ASINTEC: Centro Tecnológico de Confección, Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa

[3] Títulos de los proyectos:

EXPEDIENTE	ACRÓNIMO Y TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO
SBPLY_26_760300_000013	T-IA. Talenia
SBPLY_26_760300_000021	CAPWORK. Capacitación: Inteligencia Artificial como eje articulador del diseño y *workflows* empresariales
SBPLY_26_760300_000015	CONSTRUYE FUTURO. Programa de Capacitación Avanzada en Transición Energética, Sostenibilidad Digital e Industrialización para el Sector de la Construcción de Castilla-La Mancha

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

B) Criterios de valoración de solicitudes según modalidad

Modalidad 1:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación mínima
1.1. Componente innovador. Se valorará: - Repercusión científico-técnica o de innovación especialmente si va dirigida a empresas (hasta 10 puntos). - Grado de innovación del proyecto para el sector a escala la internacional, nacional y regional (hasta 10 puntos). - Participación efectiva de un organismo de investigación externo realizando labores de I+D en el proyecto (hasta 5 puntos)	Hasta 25 puntos	15 puntos
1.2. Calidad. Se valorará: - Calidad de la memoria presentada en cuanto a la descripción de los objetivos y de las tareas (hasta 10 puntos). - Claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto (hasta 10 puntos). - Plan de difusión de los resultados obtenidos (hasta 5 puntos).	Hasta 25 puntos	15 puntos
1.3. Viabilidad del proyecto. Se valorará: - La justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos.	Hasta 10 puntos	5 puntos
1.4. Equipo humano. Se valorará: - Adecuación de las capacidades técnicas del personal de la entidad beneficiaria en relación con el proyecto.	Hasta 10 puntos	5 puntos
1.5. Orientación hacia el mercado. Se valorará: - Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados mediante nuevos productos o procesos, o mejora de ellos.	Hasta 10 puntos	5 puntos
1.6. Impacto medioambiental. Se valorará: - Utilización más eficiente de recursos, o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas.	Hasta 10 puntos	5 puntos
1.7. Representación colectivos. Se valorará: - Contribución de las actuaciones a la igualdad de género (5 puntos) o que incentive la participación de los menores de 30 años (2 puntos) o de personas con discapacidad (3 puntos).	Hasta 10 puntos	0 puntos

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

1.8. Impacto demográfico. Se valorará: Según la contribución de la actuación al cumplimiento de los objetivos marcados para cada una de las zonas contempladas en la Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación, en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola con población inferior a 2.000 habitantes que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 (20 puntos). - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (30 puntos). - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (40 puntos).	Hasta 40 puntos	0 puntos
Total	140 puntos	50 puntos*

* La puntuación mínima de 50 puntos debe alcanzarse considerando los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6.

Modalidad 2:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación mínima
2.1. Componente innovador. Se valorará: - Repercusión científico-técnica o de innovación especialmente si va dirigida a empresas (hasta 10 puntos). - Grado de innovación del proyecto para el sector a escala la internacional, nacional y regional (hasta 10 puntos). - Participación efectiva de un organismo de investigación externo realizando labores de I+D en el proyecto (hasta 5 puntos).	Hasta 25 puntos	15 puntos
2.2. Calidad. Se valorará: - Calidad de la memoria presentada en cuanto a la descripción de los objetivos y de las tareas (hasta 10 puntos). - Claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto (hasta 10 puntos). - Plan de difusión de los resultados obtenidos (hasta 5 puntos).	Hasta 25 puntos	15 puntos
2.3. Viabilidad del proyecto. Se valorará: - La justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar y la coherencia con el ritmo de ejecución y distribución de los objetivos.	Hasta 10 puntos	5 puntos
2.4. Equipo humano. Se valorará: - Adecuación de las capacidades técnicas del personal de la entidad beneficiaria en relación con el proyecto.	Hasta 10 puntos	5 puntos
2.5. Orientación hacia el mercado. Se valorará: - Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados mediante nuevos productos o procesos, o mejora de ellos.	Hasta 10 puntos	5 puntos

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

2.6. Impacto medioambiental. Se valorará: - Utilización más eficiente de recursos, o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas.	Hasta 10 puntos	5 puntos
2.7. Representación colectivos. Se valorará: - Contribución de las actuaciones a la igualdad de género (5 puntos) o que incentive la participación de los menores de 30 años (2 puntos) o de personas con discapacidad (3 puntos).	Hasta 10 puntos	0 puntos
2.8. Impacto demográfico. Se valorará: Según la contribución de la actuación al cumplimiento de los objetivos marcados para cada una de las zonas contempladas en la Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación, en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola con población inferior a 2.000 habitantes que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 (20 puntos). - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (30 puntos). - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (40 puntos).	Hasta 40 puntos	0 puntos
Total	140 puntos	50 puntos*

* La puntuación mínima de 50 puntos debe alcanzarse considerando los criterios 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6.

Modalidad 3:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación mínima
3.1. Servicios especializados de apoyo a pymes y emprendedores. Se valorará: - Actuaciones de apoyo al inicio de actividad, desarrollo y consolidación de la actividad económica (hasta 10 puntos). - Acceso a financiación que contribuya al fortalecimiento del ecosistema emprendedor (hasta 10 puntos). - Adopción de tecnologías avanzadas en línea con lo previsto en la estrategia de especialización inteligente S3 de Castilla-La Mancha (hasta 10 puntos). - Capacidad y experiencia del personal propio para el desarrollo de las actuaciones propuestas (hasta 10 puntos).	Hasta 40 puntos	25 puntos
3.2. Calidad. Se valorará: - Novedad y relevancia con respecto a los objetivos (hasta 15 puntos). - Claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados de las actuaciones (hasta 10 puntos).	Hasta 30 puntos	15 puntos

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

- Plan de difusión y promoción de las actuaciones (hasta 5 puntos).		
3.3. Impacto empresarial - Repercusión de las operaciones en el fomento de la actividad de las pymes y emprendedores.	Hasta 20 puntos	10 puntos
3.4. Colaboración con otros agentes del sistema de innovación. - Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales o de la administración pública en el desarrollo de sus actividades.	Hasta 10 puntos	0 puntos
3.5. Impacto demográfico. Se valorará: Según la contribución de la actuación al cumplimiento de los objetivos marcados para cada una de las zonas contempladas en la Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha: - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación, en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola con población inferior a 2.000 habitantes que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 (20 puntos). - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (30 puntos). - Para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (40 puntos).	Hasta 40 puntos	0 puntos
Total	140 puntos	50 puntos*

* La puntuación mínima de 50 puntos debe alcanzarse considerando los criterios 3.1, 3.2 y 3.3.

Criterios de desempate

Modalidad 1:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio 1.1. Si aun así persistiera el empate, este se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio 1.2. En caso de continuar el empate, se desempatará a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto. Si aún existiese algún supuesto de empate, éste se arbitrará finalmente por sorteo ante el órgano instructor.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Modalidad 2:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio 2.1. Si aun así persistiera el empate, este se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio 2.2. En caso de continuar el empate, se desempatará a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto. Si aún existiese algún supuesto de empate, éste se arbitrará finalmente por sorteo ante el órgano instructor.

Modalidad 3:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio 3.1. Si aun así persistiera el empate, este se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio 3.2. En caso de continuar el empate, se desempatará a favor de la solicitud que tenga mayor porcentaje de mujeres participantes en el desarrollo del proyecto. Si aún existiese algún supuesto de empate, éste se arbitrará finalmente por sorteo ante el órgano instructor.

C) Calendario de pagos y plazos de justificación

El calendario de pagos y los plazos de justificación del gasto realizado en el desarrollo del proyecto son los establecidos en el apartado décimo de la convocatoria (Resolución de 09/04/2026, de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, por la que se convocan en el año 2026 ayudas a los centros tecnológicos de la región, destinadas al desarrollo por parte de los mismos de los programas de fomento del desarrollo tecnológico y de participación en I+D+I, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027).

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

ANEXO II
Relación de solicitudes no propuestas para su financiación: lista de suplentes

MODALIDAD 1				
IDENTIF. PROYECTO: EXPEDIENTE Y ACRÓNIMO[4]	**CENTRO TECNOLÓGICO**	**NIF**	**PUNTUACION**	**Nº LISTA RESERVA**
SBPLY_26_760300_000002 AURORA	ITECAM	G13364666	117	1
SBPLY_26_760300_000020 VERNAKIT	NOTIO	G45869948	108	2
MODALIDAD 2				
SBPLY_26_760300_000022 AUTOTEX CLM	ASINTEC	G45226594	95	1

Leyenda:
ITECAM: Centro Tecnológico Industrial de Castilla-La Mancha
NOTIO: Asociación NOTIO, Centro Tecnológico de Actividades de la Construcción
ASINTEC: Centro Tecnológico de Confección, Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa

[4] Títulos de los proyectos:

EXPEDIENTE	ACRÓNIMO Y TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO
Modalidad 1	
SBPLY_26_760300_000002	AURORA. Agentes Unificados para la Resolución Optimizada con Razonamiento Avanzado
SBPLY_26_760300_000020	VERNAKIT. Módulo habitacional industrializado de madera local de *Pinus nigra* de Castilla-La Mancha, ensamblable sin cualificación específica, respetuoso con la arquitectura vernácula.
Modalidad 2	
SBPLY_26_760300_000022	AUTOTEX CLM. Análisis del sector textil, confección y aprovisionamientos de Castilla-La Mancha

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F06A66E7415042E4F6FAC9
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad